

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00829-00
DEMANDANTE: SISTEMCOBRO
DEMANDADO: CESAR SANCHEZ

Es menester ponerle de presente a la memorialista, que la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, es diferente a la reglada por el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, pues, cada una tiene diferentes requisitos, por lo que, no se podrá tener por notificada personalmente al demandado, sin embargo, adviértase que el citatorio de que trata el artículo 291 *ibidem*, se ajusta a derecho, por lo que, si a bien lo tiene la parte demandante podrá remitir el aviso. (Artículo 292 Código General del Proceso.)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **Hoy 25 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT